

Buenos Aires, de septiembre de 2011

RES. N° /2011

VISTO:

La actuación nro. 17793/11 que tramita por ante la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 686/VP/2011 el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Oscar Armando Moscariello, remite la presentación del Diputado Mateo Jorge Romeo mediante la cual solicita la adscripción de la agente Elvira Ofelia Montes.

Que el mencionado pedido esta motivado en la necesidad del diputado Romeo de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas de asesoramiento y seguimiento de proyectos en las comisiones de las cuales el Legislador es miembro.

Que por memo RR.LL nro. 1678/2011 el Departamento de Relaciones Laborales, informó que Elvira Ofelia Montes, legajo nro. 2057, presta servicios en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, con categoría 2 del agrupamiento ON.

Que, asimismo se informa que el 1° de julio de 2010, por Resolución CM nro. 484/2010, se autorizó la adscripción a la Legislatura por plazo de ciento veinte (120) días, la que fue renovada por Resolución CM nro. 189/2011, por ciento ochenta (180) días.

Que el 26 de agosto del corriente la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, por memo SCDyA nro. 337/2011, informó que la agente Montes no se encuentra involucrada en ningún procedimiento sumarial en trámite.

Que este Plenario, en uso de las facultades que le son propias, puede dar tratamiento directo a la solicitud formulada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la adscripción de la agente Elvira Ofelia Montes, legajo nro. 2057, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, área del Diputado Mateo Jorge Romeo, por el término de ciento ochenta (180) días.

Art.2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Patricia López Vergara
conf. art. 26 Regi. Plenario

Gisela Candarle
Presidente